



10000

Señor Doctor  
**NESTOR EUGENIO RAMIREZ CARDONA**  
Director  
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU  
Calle 22 No. 6 – 27  
Bogota D.C.

*Ref: Función de Advertencia por la no iniciación de las obras del contrato suscrito con el CONSORCIO CONEXION cuyo objeto es adelantar los "estudios, diseño y construcción de las obras de la intersección a desnivel de la Av. Laureano Gómez (AK 9) con calle 94 y su conexión con la Av. Santa Bárbara (AK 19) correspondiente al código de obra 104 del acuerdo 180 de 2005 de valorización, en Bogotá D.C.", obra que podría costar a la ciudad tres veces más del valor inicialmente presupuestado.*

Respetado Doctor

La Contraloría de Bogotá tiene como objetivo ejercer, en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal de la administración del Distrito Capital, y nos corresponde, por mandato constitucional, efectuar un control de gestión y resultados fundamentado en la correcta, eficiente, económica, eficaz y equitativa administración del patrimonio público.

En virtud de lo anterior, el Órgano de Control Fiscal con base en lo observado en la auditoria de gestión adelantada en el IDU en cumplimiento del PAD 2010 Ciclo II al contrato IDU - 068 de 2009, considera necesario y oportuno hacer uso de la función de advertencia<sup>1</sup> para alertar sobre la no iniciación de las obras del contrato suscrito con el CONSORCIO CONEXION<sup>2</sup>, circunstancia que podría ocasionar un detrimento al patrimonio público distrital, dado que se ha podido establecer que el citado contrato se encuentra suspendido desde el 27 de octubre de 2010 por serios inconvenientes que no solo impiden iniciar la etapa de construcción, sino que incrementan en tres veces el valor inicialmente presupuestado, lo cual pone en riesgo su ejecución y los recursos asignados, fundamentado en los siguientes hechos:

<sup>1</sup> Numeral 8 del artículo 5 del Acuerdo 361 de 2009

<sup>2</sup> cuyo objeto es "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AV. LAUREANO GÓMEZ (AK 9) CON CALLE 94 Y SU CONEXIÓN CON LA AV. SANTA BARBARA (AK 19) CORRESPONDIENTE AL CÓDIGO DE OBRA 104 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACION, EN BOGOTÁ D.C."

CONCEPTO	DATOS
No. LICITACION	IDU- LP-SGI -21-2009
NUMERO DEL CONTRATO	IDU-068-2009 del 10 de noviembre de 2009
CONTRATISTA	CONSORCIO CONEXION
INTEGRANTES DEL CONSORCIO	Constructora ARKGO 38%
	EQUIPLUS S.A. 30%
	GLF Construction Corporation 30%
	Ingeniero Civil Consultor E.U. 1%
	CESCO 1%
VALOR INICIAL	\$ 45.868'513.717
PLAZO TOTAL INICIAL	17 meses
PLAZO INICIAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	6 meses
FECHA INICIO	Noviembre 26 de 2009
FECHA TERMINACION INICIAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	Mayo 25 de 2010
PLAZO ACTUAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	8 meses
FECHA TERMINACION REAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	Agosto 31 de 2010
FECHA TERMINACION ACTUAL OBRAS	Mayo 30de 2011
VALOR ANTICIPO GIRADO: 40% EL 24 DE DICIEMBRE DE 2009	\$ 13.030'715.994
VALOR DESMBOLSADO AL CONTRATISTA	0 %
VALOR OBRA EJECUTADA AL 04-OCTUBRE - 2010	\$ 0
AVANCE DE LA OBRA	0 %

Fuente: IDU  
Elaboró: Equipo Auditor Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

- El día 24 de Diciembre de 2009, el IDU gira a la cuenta corriente No 0063-6999-7553 de DAVIVIENDA a nombre del Consorcio Conexión la suma de doce mil ciento diez ocho millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro pesos \$12.118.565.874, correspondientes al anticipo del contrato.
- Mediante acta N° 3 del 29 de Diciembre de 2009 se pactaron mayores cantidades de obra por un valor de diez y siete mil millones de pesos (\$17.000'000.000) que corresponde según acta, a:

*"Mayores cantidades de obra resultantes de realizar la recopilación de información en la zona del proyecto en donde se hace necesario desviar la totalidad de las redes matrices de alcantarillado sanitario y pluvial con la respectiva proyecciones que tiene la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá en la zona del proyecto cuyos montos no se encuentran incluidos en el contrato inicial. Se incluye también las excavaciones, demoliciones de pavimentos, y la recuperación del mismo al igual que la recuperación del espacio público afectado por el desvío de las redes. Las mayores cantidades de obra son estimadas teniendo en cuenta que las definitivas resultaran al*



terminar la etapa de estudios y diseños y el valor a pagar resultará de multiplicar las cantidades ejecutadas por el correspondiente valor unitario. (negrilla y subrayado fuera de texto)

- El 25 de Mayo de 2010, se firma el acta número 4 de **suspensión de contrato** por 30 días calendario a partir del 25 de mayo de 2010 hasta el 26 de junio de 2010, debido a los inconvenientes presentados en la etapa de estudios y diseños, aduciendo las siguientes causas:

*"Para el diseño de las redes de drenaje de la intersección de la calle 94 por NQS, la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá emitió los datos técnicos correspondientes mediante el oficio 30500-2009-DT 028/S-2009-201726, del 3 de julio de 2009, los cuales establecen los lineamientos, parámetros, normas y directrices que se deberán tener en cuenta en la etapa de diseño de las redes menores de acueducto y redes matrices en el área de influencia directa del proyecto.*

*En consecuencia los datos técnicos emitidos por la EAAB abastecieron los requerimientos necesarios para la desviación de las redes de alcantarillado pluvial que deben ser relocalizadas por las obras a ejecutar, definiendo así áreas de aporte y proyectos de la EAAB que tienen injerencia directa en la intersección a construir es así que para los desvíos que debían proyectarse para el sistema de alcantarillado era requisito tener en cuenta los proyectos 3893, 4176 y en especial el proyecto de rehabilitación del barrio el Chicó.*

*De acuerdo as lo manifestado por la EAAB en reunión realizada en el IDU el día 25 de Mayo de 2010, donde participaron los ingenieros Mario Camelo y Lucas Olivella, respecto a que el proyecto del barrio el chicó no será construido por dicha empresa antes de 10 años.*

*Con lo anterior se genera una problemática de orden técnico que conlleva a evaluar y adoptar una decisión definitiva y en lo posible conjunta entre el IDU y la EAAB, siendo necesario suspender el contrato hasta tanto se defina la alternativa que se construirá. Es de resaltar que el desvío de las redes de alcantarillado es la ruta crítica del proyecto y el punto de inicio de la construcción de las obras. (negrilla y subrayado fuera de texto)*

- El 25 de Junio de 2010, se firma acta número 5 de **Ampliación de suspensión de contrato** por 5 días calendario a partir del 26 de Junio de 2010 hasta el 01 de julio de 2010, en razón a que según acta continúan vigentes las causas de la suspensión del acta numero 4.
- El 1 de Julio de 2010, se firma acta número 7 de **Reiniciación de contrato** a partir del 01 de Julio de 2010, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.
- El 1 de Julio de 2010 se firma el Otrosí número 3, donde se autoriza ampliar el plazo de la etapa de estudios y diseños de 6 meses a 8 meses sin que ello modifique el tiempo total del contrato que es de 17 meses.

- El 27 de Octubre de 2010, se firma acta número 11 de **suspensión de contrato** por 94 días calendario a partir del 27 de Octubre de 2010 hasta el 29 de enero de 2011, según acta por las siguientes causas:

*"El pasado 31 de agosto de 2010 fue el plazo máximo acordado entre el IDU y el Consorcio CONEXIÓN mediante el Orosí No 3 del 01 de julio de 2010 para adelantar los Estudios y Diseños del contrato IDU 068-2009. Ese día el contratista no terminó de entregar la totalidad de los productos entre los que se encuentran los análisis de precios unitarios no previstos, el presupuesto general y el cronograma de la Obra entre otros.*

*El IDU mediante oficio No 20103360452631 (03/09/10) le da un plazo perentorio al contratista de tres (3) días hábiles para que subsane las veintidós (22) presuntas obligaciones incumplidas.*

*El Consorcio Conexión mediante oficio ccx68-382-10 (Rad. No IDU-20105260285542 del 10/09/10) da respuesta al IDU aclarando uno a uno los puntos de las obligaciones incumplidas. Una vez verificado el documento por parte del IDU se observa que persisten seis (6) de ellas.*

*De acuerdo a lo anterior continuando con el procedimiento fijado en la cláusula 18 del contrato IDU-068-2009 se cita a una audiencia de descargos al contratista. Esta se realiza el 28 de septiembre de 2010 en donde el contratista da cumplimiento a cuatro (4) puntos, quedando pendientes dos (2) incumplimientos (presupuesto y PMT) en estos momentos la entidad se encuentra evaluando los argumentos expuestos por el contratista para determinar si continua o no con el proceso de declaratoria de incumplimiento.*

*Por otra parte la SDM no le ha aprobado al contratista el PMT para la ejecución de las obras de desvío de las redes de alcantarillado justificándose en probable colapso de la movilidad en el sector por la ejecución de las obras que impactan directamente las causales son: 1) Construcción del puente de la calle 100 con carrera 15 por parte del IDU. 2) Construcción alcantarillado de la calle 94 entre carrera 7 y 18. 3) Construcción alcantarillado de la calle 92 entre carrera 7 y la autopista norte, estos dos últimos ejecutados por la EAAB. Además de obras que impactan indirectamente la movilidad en el sector como: 1) la construcción de los andenes de la carrera 15. 2) andenes de la carrera 19. 3) andenes de la calle 127. 4) andenes de la avenida 68. 5) ampliación de la carrera 9 y 6) puentes peatonales de la carrera 9.*

*Por ultimo se resalta el hecho de que el contratista radico el oficio CCX68-457-10 (IDU No 20105260408522 del 26/10/10) al cual anexó el presupuesto general de obra cuyo valor total alcanza los ciento cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y ocho millones seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos \$147.668'639.448 el cual supera ampliamente el disponible para el proyecto, es necesario que el IDU realice una evaluación detallada para determinar la viabilidad del mismo.*

*Con fundamento en los hechos descritos, se genera una problemática para continuar con la ejecución del contrato de consultoría y obra No IDU 068-2009 siendo necesario suspenderlo hasta tanto se solucionen los inconvenientes mencionados." (negrilla y subrayado fuera de texto)*



Adicionalmente la Contraloría de Bogotá en desarrollo de las auditorías realizadas al IDU a los contratos de valorización ha venido advirtiendo sobre el estado y avance del contrato IDU-068-09, comunicando en diferentes oportunidades, los siguientes hallazgos:

- En el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, PAD 2010, Ciclo I, se comunica al IDU en el numeral 3.1.15.3. un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria debido a la inclusión de estudios y diseños en la etapa destinada específicamente para el inicio de la construcción de las obras de valorización, en seis (6) proyectos contenidos en tres contratos de obra IDU-071-09, IDU-068-09 y IDU-062-09.
- En el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, PAD 2010, Ciclo II, esta Contraloría comunica al IDU mediante radicado 20105260251732 de agosto de 2010 un hallazgo fiscal con incidencia administrativa y disciplinaria por haber realizado al contrato 069 de 2009, el giro del anticipo por valor de \$13.030.715.994, cuando se estaba realizando la etapa de estudios y diseños y no la de construcción de obra, ocasionado durante cerca de 8 meses la inmovilización de recursos públicos provenientes del recaudo por valorización que se encontraban generando renta en portafolio, y que por decisión administrativa deficiente, han ocasionado un posible daño fiscal en cuantía de **\$393.449.439.**

Es claro, para la Contraloría de Bogotá que **transcurridos 12 de los 17 meses de plazo para la ejecución del contrato las obras de construcción no se han iniciado**, como consecuencia de las demoras en los Estudios y Diseños por los inconvenientes que se encontraron en la ejecución de los mismos; obras que no se contemplaron en la etapa de prefactibilidad y factibilidad como son, el desvío de la Red Matriz de la línea Tibitó que viene en 60°, el desvío de las redes matrices de alcantarillado sanitario y pluvial con la respectiva proyecciones que tiene la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá en la zona del proyecto, excavaciones, demoliciones de pavimentos, y la recuperación del mismo al igual que la recuperación del espacio público afectado por el desvío de las redes.

A lo anterior es necesario adicionarle que el contratista entregó finalmente, el 27 de octubre de 2010 aproximadamente dos (2) meses después de cumplido el plazo establecido de ocho (8) meses, los productos de estudios y diseños

CUADRO N° 1  
COSTOS DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

PRODUCTO	VALOR
Estudios y Diseños	\$888'035.446
IVA Estudios y Diseños	\$142'085.671
Ensayos de Laboratorio de Estudios y diseños	\$149'980.782
IVA Ensayos de Laboratorio	\$ 23'996.925
<b>Valor Total de Estudios y Diseños</b>	<b>\$1.204'098.824</b>

Fuente: IDU  
Elaboró: Equipo Auditor Dirección Movilidad

Del balance realizado por la Contraloría de Bogotá, con corte a 18 de Noviembre de 2010, de (42) productos, se logró evidenciar que se encuentran entregados, aprobados y terminados tan solo (28), quedando pendiente por terminar (14) de ellos, lo que evidencia que transcurridos 12 de los 17 meses pactados, el contrato no cuenta aún con la totalidad de los estudios y diseños contratados, que permita iniciar las obras, como se relaciona en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 2  
RELACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PENDIENTES

No	PRODUCTO	ESTADO	OBSERVACIONES
1	<b>ESTUDIOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE</b>		
	Diseño de la señalización Horizontal y vertical	Pendiente Aprobación	Se radico atendiendo las observaciones (oficio CCX-380-10, Rad SDM-144249 del 10-09-10)
2	<b>DISEÑO REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ETB, EPM, CODENSA, GAS NATURAL Y TELECOM.</b>		
	Desvío Red Matriz 60" (Tibitó)	Pendiente Aprobación	Se radico atendiendo segundas observaciones (oficio CCX68-435-10 del 05-10-10 la EAAB presentó terceras observaciones mediante oficio 25100-2010-2833 de 22-10-10, las cuales están pendientes de resolver por parte del CONSORCIO CONEXION
	Redes Menores (Diseño de Redes de Acueducto)	Pendiente Aprobación	Se radico atendiendo observaciones (oficio CCX68-396-10 Rad. E-2010-077269 del 20-09-10. Esta pendiente la aprobación por parte de la EAAB.
	Redes Menores ( Alcantarillado)	Pendiente Aprobación	Se radico atendiendo observaciones (oficio CCX68-374-10 Rad. E-2010-074408 del 09-09-10. Esta pendiente la aprobación por parte de la EAAB.
	Codensa	Pendiente Aprobación	UAESP. Aprobación alumbrado publico con oficio 2010EE-6879 (19-08-10)- Codensa; pendiente aprobación, hicieron segundas observaciones. Pendientes de atender.
3	<b>ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES</b>		
	Estructuras hidráulicas-Cámaras Red Matriz	Pendiente Aprobación	Está pendiente la radicación de la versión definitiva, luego de las observaciones de la EAAB, de acuerdo al oficio 25400-2010-2878 del 26-10-10
	Estructuras hidráulicas-Cámaras y Pozos Alcantarillado Sanitario	Pendiente Aprobación	Radicularon el documento final a la EAAB, está pendiente su aprobación.
	Estructuras hidráulicas-Box Excesos deprimido	Pendiente Aprobación	Radicularon el documento final a la EAAB, está pendiente su aprobación.
	Estructuras hidráulicas-Box Red Matriz	Pendiente Aprobación	Está pendiente la radicación de la versión definitiva, luego de las observaciones de la EAAB, de acuerdo al oficio 25400-2010-2878 del 26-10-10
	Diseño Estructura I –Estación de Bombeo	Pendiente Aprobación	Radicularon el documento final a la EAAB, está pendiente su aprobación.
	Estructuras hidráulicas-Cámaras y Pozos Alcantarillado Pluvial	Pendiente Aprobación	Radicularon el documento final a la EAAB, está pendiente su aprobación.
	Estructuras hidráulicas-Box Alcantarillado Pluvial	Pendiente Aprobación	Radicularon el documento final a la EAAB, está pendiente su aprobación.
4	<b>PRESUPUESTOS Y PRECIOS UNITARIOS</b>		
	Análisis de precios unitarios no previstos y Presupuesto de Obra	En Revisión	El presupuesto entregado suma \$143.424.516.304.00 el cual supera en gran medida el disponible para el proyecto. Se encuentra en revisión por el IDU.
	Programación de Obra	Cumplido Parcialmente	Entregaron el documento pero hay que corregir errores del mismo.

Fuente: IDU  
Elaboró: Equipo Auditor Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá



De otra parte, de acuerdo con las comunicaciones emanadas por el contratista CCX-68-409-10 de 28 de septiembre de 2010 y CCX-68-457-10 de 26 de octubre de 2010, se puede establecer dos modificaciones sustanciales con relación al proyecto original; la primera, al hacer entrega del programa de obra, **se amplía el plazo para su ejecución a 24 meses**, una vez se reinicie el contrato. El plazo inicial de la etapa de construcción era de 11 meses. La segunda, al entregar el presupuesto de obra y análisis de precios unitarios se observa un **incremento en el valor de las obras de construcción**, que ascendería a la suma de **\$143.424'516.304**, lo que representa un incremento de más del 200% del valor estimado inicialmente

Al respecto es importante advertir que conforme a lo establecido en los pliegos de Condiciones en el Capítulo 6 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LAS OBRAS A CONTRATAR numeral 6.3. GENERALIDADES, numeral 6.3.1. ESTUDIOS Y DISEÑOS, el valor de las obras no podrá superar el monto inicial contemplado del contrato<sup>3</sup>.

Igualmente, esta Contraloría observa con preocupación que respecto a los PMT solicitados por el contratista, indispensables para dar inicio a las obras, según COI 33 de agosto 19 de 2010 emitido por la Secretaría Distrital de Movilidad, se niegan los 4 PMT radicados, teniendo en cuenta el posible colapso de la movilidad del sector al iniciar las obras de alcantarillado, como se observa en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 3  
RELACION DE PLANES DE MANEJO DE TRAFICO (PMT) RADICADOS CONTRATISTA

No	Dirección	No contrato	Observaciones	No radicado
2308	Calle 95 entre Carrera 17 y 19	IDU-068 2009	PMT Negado. De acuerdo con el Plano no se requiere este punto debe presentar formato COI conforme a las afectaciones reales de intervención y de esa forma la presentación del plano deberá estar acorde a los tramos relacionados en el formato.	126737
2309	Carrera 18 entre Calles 95 y 94A	IDU-068 2009	PMT Negado. Se niega PMT para construcción de pozos en la intersección de la calle 95 con carrera 18 costado Nor - Occidental para la construcción de redes de Alcantarillado por el sistema de túneles. Debe presentar detalle de afectación real de la construcción del pozo con dimensiones exactas libres de carril. Debe presentar un planteamiento de los flujos Oriente - sur por la Carrera 18 debido a que no se presenta canalización apropiada de la misma. Debido a que en la actualidad se cuenta que la calle 95 es una vía alterna de las obras de la calle 94 (Acueducto) es indispensable presentar coordinación de las empresas contratistas. Debido a esto es indispensable que el PMT relacione los volúmenes Vehiculares conforme a las condiciones actuales de movilidad en el sector. Debe revisar la señalización relacionada en el PMT por cuanto es incongruente sobre la carrera 16 con calle 94A indica que continúe por una calle cerrada. Debe presentar actas firmadas por la comunidad donde se evidencie el desvío de la carrera 16 calle 94A -calle 93B- cra 17. el cierre controlado debería ser sobre la carrera 16 y no en la carrera 17. Para el PMT en general deberá presentar de manera detallada	126737

<sup>3</sup> "NOTA: El Diseño debe desarrollarse bajo principios de seguridad, economía y eficiencia, de tal forma que el valor del presupuesto de inversión que implica dichos Diseños, no sobrepase el valor del Presupuesto Oficial Fijado por el IDU para la Construcción de las Obras estimadas."

No	Dirección	No contrato	Observaciones	No radicado
2310	Carrera 18 con Calle 93B	IDU-068 2009	<p>como será la divulgación y que mecanismo utilizará para la misma.</p> <p>PMT Negado. Se niega PMT para la construcción de pozos en la intersección de la carrera 18 con calle 93B cierre total de calzada y un carril de la intersección costado sur para la construcción de redes de Alcantarillado por el sistema de túneles.</p> <p>Debe presentar detalle de la afectación real de la construcción del pozo con dimensiones exactas libres de carril sentido E-W-E debido al cierre de un carril.</p> <p>Debe presentar un planteamiento de los flujos Occidente-Oriente por la calle 93B debido a que no presenta canalización apropiada de la misma.</p> <p>Debido a que se presenta como uno el PMT por la construcción de los pozos se solicita coordinar con las empresas contratistas de la zona por cuanto la calle 95 es vía alterna de la calle 94 (Acueducto).</p> <p>Debido a esto es indispensable que el PMT relacione los volúmenes vehiculares conforme a las condiciones actuales de movilidad en el sector.</p> <p>Debe presentar actas de la comunidad donde se presente el desvío planteado por las carreras 16 y 17 adicional deberá rehabilitar esta vía así como la carrera 16 por cuanto en la actualidad se encuentra en mal estado.</p> <p>Debe revisar la señalización relacionada en el PMT por cuanto es incongruente sobre la carrera 16 con calle 94A indique que continúe por una vía cerrada. Debe indicar a los usuarios por la calle el cierre de la carrera 18 y restringir el paso solo a residentes del sector.</p> <p>Para el PMT en general deberá presentar de manera detallada como será la divulgación y que mecanismo utilizará para la misma.</p>	126737
2311	Calle 93B entre Av. NQS y Carrera 19	IDU-068 2009	<p>PMT Negado. Se niega PMT para la construcción de redes de Alcantarillado mediante zanja abierta trabajos por media calzada sobre la calle 93B, debe presentar acta de la comunidad donde se indique el cierre a realizar debe complementar la señalización con señales SIO-05 (Entrada exclusiva a Residentes) debe relacionar la duración del personal en cada uno de los puntos debido a este cierre controlado. Debe relacionar carta donde garantice que una vez finalizadas las obras deberá dejar en iguales o mejores condiciones la zona afectada por las obras. Deberá presentar PMT detallado según formato COI por cuanto indica afectación por la calle 93B desde la NQS hasta la carrera 19 y en planos se presenta afectación de la bahía de retorno.</p> <p>Para el PMT en general deberá presentar de manera detallada como será la divulgación y que mecanismo utilizará para la misma.</p>	126737

Fuente: IDU  
Elaboró: Equipo Auditor Dirección Movilidad, Contraloría de Bogotá

Todos los hechos referidos anteriormente en la presente alerta fiscal dejan de manifiesto **que actualmente la ejecución del contrato IDU-068-09 es incierta**, dado que el IDU al haber omitido la iniciación de la etapa de construcción conforme a lo establecido en el ACUERDO 180 DE 2005, CAPITULO II - LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN del ARTICULO 6. ASIGNACION DEL MONTO DISTRIBUIBLE<sup>4</sup>, generó con ello; a) que no se haya dado inicio a la etapa de construcción, b) que el valor de las obras producto de los diseños supere en mas de un 200% el valor inicial, c) que el plazo de ejecución pase de

<sup>4</sup> el PARAGRAFO 2. - "El plazo máximo para iniciar la etapa de construcción de las obras de cada grupo, no podrá exceder el término de dos (2) años contados a partir del momento en que se expide el acto administrativo que ordena asignar el valor del monto distributable correspondiente a la construcción de las obras del respectivo grupo, so pena de devolver los valores recaudados bajo el esquema financiero que se establezca mediante acto administrativo expedido por la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano o la Dirección del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, cuando los dineros recaudados hallan sido puestos a disposición de este último."







11 a 24 meses y d) que el Plan de Manejo de Tráfico - PMT sea negado porque su aprobación colapsaría la movilidad del sector, teniendo en cuenta la cantidad de obras que se encuentran en ejecución en este sector de la ciudad, todo lo anterior, sin mencionar los posibles sobrecostos que tendría que asumir la entidad derivados de la necesidad de ampliar el plazo contractual para la ejecución de las y el plazo del contrato de interventoría el cual se tendría que extender hasta el plazo máximo de ejecución de obras, según cronograma presentado por el contratista el cual contempla un plazo inicial de 24 meses, a partir del reinicio de las obras.

Por lo anterior esta Contraloría observa con gran preocupación que una vez cumplida la etapa de estudios y diseños, los cuales se encuentra en proceso de verificación por parte del IDU, los resultados obtenidos no se ajustan a las condiciones contractuales exigidas que permitirían dar inicio de la etapa de construcción, es decir, hoy el proyecto es inviable, **por lo cual se pone en riesgo la inversión realizada por la Entidad en desarrollo de los estudios, diseños y construcción y de interventoría.**

REGISTRO FOTOGRAFICO OBRAS VALORIZACION 25 NOVIEMBRE DE 2010  
 COMO SE OBSERVA HAN TRANSCURRIDO 12 MESES Y LA OBRA AUN  
 NO SE HA INICIADO



<b>INTERSECCION A DESNIVEL DE LA AV. LAUREANO GOMEZ (AK 9) CON CALLE 94</b>	<b>CONTRATO DE OBRA N° 068 DE 2009.</b>
<b>ENTIDAD RESPONSABLE - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU-PROYECTO 104</b>	
	
<b>VISTA AVENIDA N-Q-S DE NORTE A SUR</b>	
	
<b>VISTA FRONTAL DE PREDIOS QUE DEBEN SER ADQUIRIDOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.</b>	

Finalmente la Contraloría de Bogotá no entiende cómo se solicitó al Concejo de Bogotá la aprobación de la construcción de esta obra con recursos provenientes del Acuerdo 180 de 2005, si la Entidad (IDU) ni siquiera había definido el valor de las obras, puesto que no existían los estudios y diseños que permitían cuantificar su valor a tal punto que el valor de la obras que la administración del IDU le dijo al Concejo de Bogotá que con siete (7) predios el costo llegaría a \$50.000 hoy el valor inicial de esas obras asciende **143.424'516.304.**




En razón de lo anteriormente evidenciado, comedidamente le solicito informar a este Órgano de Control Fiscal, dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente, las acciones pertinentes que la administración, a su digno cargo, adoptará para:

1. Asegurar el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones establecidas en el proyecto de valorización aprobado por el Concejo de Bogotá bajo el Acuerdo 180/05, por el cual se establece el cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local en el Distrito Capital de Bogotá, con la destinación específica de financiar la construcción de un Plan de Obras de los Sistemas de Movilidad y Espacio Público.
2. Garantizar la ejecución de las obras contratadas de tal manera que los demoras en los Estudios y Diseños que ascienden a la suma de \$1.204.098.824 y los inconvenientes que se presentaron en el desarrollo del contrato, no genere sobrecostos debido a la necesidad de ampliar los plazos de ejecución y de interventoría el cual se tendría que extender hasta el plazo máximo de ejecución de obras.
3. Explicar por qué no se cobraron \$100.000 millones faltantes a los contribuyentes al igual que deberá explicar de que forma se resarcirá este daño que afectara los proyectos de inversión del IDU.

Con fundamento en las anteriores alertas, este Órgano de Control pone en su conocimiento para los fines pertinentes los hechos comunicados, sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse del ejercicio de nuestra acción fiscalizadora, conforme lo establece el artículo 5° Numeral 8 del Acuerdo 361 de 2009. De no estar de acuerdo con las observaciones, indicar las razones mencionando las evidencias y demás pruebas en las se apoye.

Cordialmente,



**MIGUEL ANGEL MORALESRUSSI RUSSI**  
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Ing. Alejandro Duarte - Arq. Ernesto Amézquita  
Revisó y aprobó: Dr. Alberto Martínez Morales – Director Sector Movilidad – Dr. Luis Carlos Guarín – Subdirector Fiscalización  
Ajustó: Gabriel E. Riveros – Asesor Despacho Contralor